



ESTUDIOS PREVIOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

COOPERANTE MPAL	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA.
C.C. / NIT.	890.981.251-1
COOPERANTE:	Corporación Deportiva Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR.
C.C. / NIT.	901.087.197-4
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS 'JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA', EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO.
BANCO DE PROYECTOS	202500000001932: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 16.470.000) MC
PLAZO	Cinco (05) días calendario, contados a partir de suscripción de inicio en SECOPII
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	Veintiséis (26) de junio de 2026.
SUPERVISOR:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en



la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Abriaquí – Antioquia, es una entidad ejecutora del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. Reza: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995 promulga el patrocinio, fomento, masificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del deporte en todos los niveles dentro de la comunidad en general. El deporte es un derecho fundamental de todo ser humano, razón por la cual el municipio de Abriaquí le apuesta a apoyar a los deportistas en la participación de las diferentes competencias programadas a nivel municipal, departamental y nacional.

El Municipio de Abriaquí suscribió un convenio interadministrativo con INDEPORTES Antioquia para apoyar el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", correspondientes a la fase subregional del Occidente, mediante el cual se definieron las actividades y componentes financiados con recursos aportados por dicha entidad.

No obstante, durante la planeación y organización del evento se identificó la necesidad de disponer de diversos componentes técnicos y logísticos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, protocolarias,



culturales y de integración previstas en la programación oficial, los cuales no hacen parte de las obligaciones financiadas mediante el convenio celebrado con INDEPORTES Antioquia.

Entre dichos componentes se encuentran, entre otros, la instalación y operación de tarima, sistema profesional de sonido, pantalla LED, estructura de cubierta, distribución eléctrica, transporte de equipos, personal técnico especializado y demás elementos logísticos requeridos para la adecuada realización de las ceremonias de inauguración, premiación y actividades complementarias del certamen deportivo.

En consecuencia, el Municipio requiere adelantar un proceso contractual independiente, financiado exclusivamente con recursos propios, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de dichos servicios logísticos complementarios, asegurando que el evento se desarrolle en condiciones de seguridad, organización, calidad y eficiencia, sin afectar el alcance ni los recursos del convenio interadministrativo celebrado con INDEPORTES Antioquia.

El presente proceso contractual responde, por tanto, a una necesidad administrativa autónoma, sustentada en la obligación del Municipio de proporcionar las condiciones logísticas necesarias para el correcto desarrollo del evento, sin que ello implique duplicidad de recursos, de actividades o de obligaciones respecto del convenio principal

Convenio con INDEPORTES Antioquia	Convenio con recursos propios
Componentes deportivos y logísticos financiados por INDEPORTES	Servicios logísticos complementarios (tarima, sonido, pantalla LED, estructuras, operación técnica, etc.)
Recursos del convenio INDEPORTES-Municipio	Recursos propios del Municipio
Objeto principal: ejecución de los Juegos	Objeto complementario: apoyo logístico para el adecuado desarrollo del evento

Que, basados en lo anterior el municipio de requiere celebrar un convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS 'JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA', EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”***

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **“Abriaquí Avanza”** para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIN) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 3: CONSTRUIMOS CALIDAD DE VIDA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
COMPONENTE	Impacto social integral
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
INDICADOR DE PRODUCTO	Estímulos entregados
META	700

DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO FRENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.



El Municipio de Abriaquí celebró un convenio interadministrativo con INDEPORTES Antioquia para el apoyo en el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", mediante el cual se definieron de manera expresa las actividades, obligaciones, productos, metas y recursos que serían financiados con cargo a dicho convenio.

Durante la etapa de planeación y organización del evento se identificó la necesidad de disponer de componentes técnicos y logísticos adicionales indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades protocolarias, recreativas, culturales y de integración previstas en la programación oficial, los cuales no fueron incluidos dentro del alcance técnico, operativo ni financiero del convenio suscrito con INDEPORTES Antioquia.

En consecuencia, el presente convenio tiene un alcance autónomo e independiente y se orienta exclusivamente a la prestación de servicios logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio de Abriaquí.

Por lo anterior, se deja expresa constancia de que:

- Los recursos que financian el presente convenio provienen exclusivamente del presupuesto del Municipio de Abriaquí.
- Las actividades objeto del presente convenio no corresponden a obligaciones financiadas con recursos de INDEPORTES Antioquia.
- No existe duplicidad de recursos, actividades, productos, obligaciones o pagos entre el convenio celebrado con INDEPORTES Antioquia y el presente convenio.
- Ambos convenios conservan independencia jurídica, presupuestal, financiera, técnica y administrativa, aunque contribuyen al cumplimiento de un mismo propósito institucional.

La celebración del presente convenio responde al deber del Municipio de garantizar las condiciones logísticas necesarias para la adecuada realización del evento deportivo, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y coordinación administrativa que orientan la gestión pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONVENIO

En desarrollo del objeto contractual, la entidad asociada deberá garantizar el suministro, transporte, instalación, operación, soporte técnico, mantenimiento durante la ejecución del evento y desmontaje de todos los equipos, estructuras y elementos logísticos requeridos para la correcta prestación de los servicios objeto del convenio.

Todos los equipos y elementos deberán cumplir condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y calidad, debiendo ser instalados por personal técnicamente competente y observando las normas de seguridad aplicables para eventos públicos.

Los costos derivados del transporte, cargue, descargue, montaje, operación, asistencia técnica, combustible, herramientas, personal, seguros, mantenimiento, desmontaje y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del convenio se entenderán incluidos dentro del valor del mismo, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

Las cantidades, características técnicas y presupuesto oficial corresponden a las contenidas en el siguiente cuadro hace parte integral del presente proceso contractual y será de obligatorio cumplimiento para las partes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
1	Sistema de sonido profesional, compuesto por: seis (6) cajas Line Array (tres por lado); dos (2) subwoofers dobles KLA 218DSP; dos (2) bumper para colgado de array; dos (2) monitores de piso; dos	1	3



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
	(2) cabinas tipo speaker en trípode (Side Fill L-R); una (1) consola digital de treinta y dos (32) canales; una (1) medusa (Snake) de 24x8 canales; un (1) micrófono inalámbrico Sennheiser; un (1) kit de micrófonos Shure para batería; doce (12) micrófonos alámbricos; cuatro (4) cajas directas D.I.; doce (12) bases para micrófono; cuarenta (40) cables XLR y seis (6) líneas TS.		
2	Sistema de radiofrecuencia compuesto por cuatro (4) micrófonos inalámbricos Shure, un (1) distribuidor de antena con dos (2) antenas tipo aleta de tiburón y un (1) computador portátil.	1	3
3	Tarima principal de 4,50 x 4,50 metros, con altura de 50 centímetros, faldón negro, charolina y escalera de acceso.	1	3
4	Tarima o área de trabajo compuesta por una (1) carpa de 3 x 3 metros con faldones.	1	3
5	Techo en trimalla, compuesto por estructura de 5 x 5 metros con lona negra, dos (2) yinas delanteras, dos (2) yinas traseras y dos (2) tramos de truss de seis (6) metros.	1	3
6	Sistema de iluminación compuesto por doce (12) luminarias PAR LED RGBW y un (1) controlador DMX.	1	1
7	Pantalla LED central de 3 x 2 metros para proyección de imágenes, logos y videos, incluyendo un (1) procesador de video y un (1) computador portátil.	1	3
8	Sistema de distribución eléctrica compuesto por un (1) distribuidor eléctrico aterrizado, tres (3) acometidas eléctricas de 30 metros, cuatro (4) extensiones de 20 metros, dos (2) multitomas, cableado necesario para distribución eléctrica y dos (2) extintores (uno multipropósito y uno de CO ₂).	1	3
9	Personal técnico conformado por un (1) ingeniero de sonido y dos (2) auxiliares logísticos para montaje y operación.	1	3
10	Transporte terrestre mediante un (1) camión para el traslado de equipos, ida y regreso entre la ciudad de Medellín y el Municipio de Abriaquí.	1	2

1.1. REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS: Los proyectos a ejecutar se encuentran registrada y viabilizada en el banco de proyectos con el número: **202500000001932**: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.

1.2. PLAN DE ADQUISICIONES.

Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024-2027.

1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Una vez identificada la necesidad institucional de garantizar las condiciones logísticas complementarias requeridas para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", en su fase subregional del Occidente antioqueño con sede en el Municipio de Abriaquí, la Administración Municipal evaluó las alternativas disponibles para atender dicha necesidad, concluyendo que la celebración de un convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico más adecuado para alcanzar los fines propuestos.

La necesidad objeto del presente proceso comprende el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de infraestructura y equipos logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas, entre ellos tarima, sistema profesional de sonido, pantalla LED, sistema de radiofrecuencia, estructura de cubierta, distribución eléctrica, personal técnico especializado y demás elementos requeridos para garantizar el correcto desarrollo de los actos protocolarios y las actividades complementarias previstas durante el evento.

La ejecución de estas actividades demanda capacidad técnica, operativa, administrativa y logística especializada, así como experiencia en la producción y operación de eventos institucionales y deportivos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la Administración Municipal.



En aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, la Administración considera procedente acudir a un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad institucional, técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio, optimizando la utilización de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los fines estatales.

La Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR ha acreditado experiencia en la ejecución de convenios relacionados con la organización y el apoyo logístico de eventos deportivos desarrollados en diferentes municipios del departamento, incluyendo actividades promovidas por INDEPORTES Antioquia, así como convenios ejecutados con el Municipio de Abriaquí, circunstancia que evidencia su capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera para asumir las obligaciones derivadas del presente convenio.

Así mismo, la entidad cuenta con la experiencia y estructura organizacional necesarias para coordinar el suministro de la infraestructura logística, la operación técnica de los equipos, el transporte especializado, el montaje y desmontaje de los elementos requeridos, la disposición del personal técnico y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Es importante precisar que el presente convenio conserva plena autonomía jurídica, técnica, financiera y presupuestal respecto del convenio interadministrativo celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí para la realización de los Juegos Deportivos Campesinos. En consecuencia, los recursos aquí comprometidos se destinan exclusivamente a financiar componentes logísticos complementarios que no hacen parte del alcance técnico ni financiero del convenio principal, razón por la cual no existe duplicidad de objetos, actividades, obligaciones o fuentes de financiación.

En mérito de lo anterior, la Administración Municipal considera que la celebración del presente convenio interadministrativo constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo oportuno de las actividades logísticas complementarias requeridas para la realización de los Juegos Deportivos Campesinos, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia y colaboración armónica que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS 'JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA', EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”

ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del convenio se desarrollarán las actividades logísticas, técnicas y operativas requeridas para la realización de las ceremonias protocolarias y demás actividades complementarias del evento, comprendiendo, entre otras,



el suministro, instalación, operación y desmontaje de tarima, sistema profesional de sonido, pantalla LED, estructuras de soporte, distribución eléctrica, transporte de equipos, personal técnico especializado y los demás elementos previstos en las especificaciones técnicas que hacen parte integral de los presentes estudios previos.

Las actividades anteriormente descritas constituyen servicios logísticos complementarios y en ningún caso sustituyen o duplican las obligaciones asumidas por las partes en el convenio celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre el Municipio de Abriaquí y la Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR, para garantizar la prestación de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados **"Juegos Campesinos de la Fruta"**, en su fase subregional del Occidente antioqueño, con sede en el Municipio de Abriaquí.

El alcance del presente convenio comprende exclusivamente la ejecución de los componentes logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio de Abriaquí, los cuales resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades protocolarias, deportivas e institucionales programadas durante el certamen, sin que ello implique asumir obligaciones correspondientes al convenio principal suscrito entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio.

Para el cumplimiento del objeto, OCCIDECOR deberá desarrollar las actividades necesarias para asegurar el suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento durante la ejecución del evento y desmontaje de la infraestructura logística requerida, garantizando el funcionamiento permanente de los equipos y la disponibilidad del personal técnico necesario durante el tiempo de ejecución del convenio.

En desarrollo del presente convenio, el asociado ejecutará, entre otras, las siguientes actividades:

- Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar la infraestructura logística requerida para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- Garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de la tarima, estructura de cubierta, sistema profesional de sonido, pantalla LED, sistema de radiofrecuencia, sistema de distribución eléctrica y demás elementos contemplados en el presupuesto oficial.
- Disponer del personal técnico y operativo idóneo para el montaje, operación, supervisión técnica y desmontaje de los equipos suministrados.
- Realizar las pruebas técnicas necesarias antes del inicio de las actividades y mantener acompañamiento técnico permanente durante el desarrollo de la programación.
- Garantizar que todos los equipos e infraestructura suministrados cumplan condiciones adecuadas de funcionamiento, estabilidad, seguridad y calidad.
- Adoptar las medidas de seguridad industrial y gestión del riesgo aplicables durante el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura temporal.
- Coordinar con el supervisor designado por el Municipio la programación de las actividades de instalación, operación y retiro de los equipos, atendiendo las instrucciones impartidas para el adecuado desarrollo del convenio.
- Presentar los informes y soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y tramitar los desembolsos previstos en el convenio.
- Ejecutar los recursos públicos con observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.



El presente convenio no comprende la ejecución de actividades relacionadas con alojamiento, alimentación, transporte de delegaciones, juzgamiento, premiación, implementación deportiva, atención en salud, coordinación general de las competencias ni los demás componentes financiados con cargo al convenio principal celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí, los cuales conservan autonomía jurídica, técnica, financiera y presupuestal.

2.2.1. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la ejecución del presente convenio, la Administración Municipal espera alcanzar los siguientes resultados:

- a) Garantizar la disponibilidad oportuna y el adecuado funcionamiento de la infraestructura logística complementaria requerida para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", en su fase subregional del Occidente antioqueño.
- b) Asegurar que la tarima, la estructura de cubierta, el sistema profesional de sonido, la pantalla LED, el sistema de radiofrecuencia, la distribución eléctrica y los demás elementos objeto del convenio sean instalados, operados y desmontados en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.
- c) Brindar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de los actos protocolarios, ceremonias de inauguración y clausura, premiaciones y demás actividades institucionales contempladas en la programación oficial del evento.
- d) Garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios logísticos contratados durante la ejecución del evento, mediante la disponibilidad permanente del personal técnico y operativo requerido.
- e) Ejecutar los recursos públicos asignados al convenio conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual.
- f) Facilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Abriaquí como entidad sede de la fase subregional de los Juegos Deportivos Campesinos, mediante la provisión de los componentes logísticos complementarios que no hacen parte del convenio principal celebrado con INDEPORTES Antioquia.
- g) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros, así como los demás documentos requeridos para el ejercicio de la supervisión, el trámite de los desembolsos y la liquidación del convenio.
- h) Entregar, al finalizar la ejecución del convenio, los espacios utilizados en condiciones adecuadas, una vez efectuado el desmontaje de la infraestructura temporal y el retiro de los equipos suministrados, contribuyendo a la adecuada conservación de los bienes de uso público

2.2.2. IMPACTO ESPERADO DE LA CONTRATACIÓN.

La celebración del presente convenio permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Abriaquí para atender de manera eficiente las responsabilidades asumidas como sede de la fase subregional del Occidente de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, garantizando la disponibilidad de la infraestructura logística complementaria necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Con la ejecución del convenio se espera generar un impacto positivo en la organización y desarrollo del evento, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios logísticos requeridos para los actos protocolarios, ceremonias de inauguración y clausura, actividades institucionales y demás espacios contemplados en la programación oficial, contribuyendo al normal desarrollo del certamen y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio.

Así mismo, la contratación permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio de Abriaquí y la Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR, aprovechando la capacidad técnica, administrativa y operativa de esta entidad para ejecutar actividades especializadas de apoyo logístico, bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.



De igual forma, se busca garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad en la instalación, operación y desmontaje de la infraestructura temporal requerida para el evento, reduciendo los riesgos asociados a la ejecución de actividades públicas que congregan un número significativo de participantes y asistentes.

Finalmente, el presente convenio contribuirá al fortalecimiento de la imagen institucional del Municipio de Abriaquí como escenario para la realización de eventos deportivos de carácter subregional, promoviendo la integración de las comunidades rurales, el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con los fines esenciales del Estado y las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales.

Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos
90141500	Eventos deportivos
80141900	Exhibiciones y encuentros

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Instalar la totalidad de la infraestructura con anterioridad al inicio de la inauguración.
- b) Garantizar el funcionamiento continuo de todos los equipos durante la programación.
- c) Contar con personal técnico presente durante toda la ejecución.
- d) Mantener equipos de respaldo para atender fallas.
- e) Cumplir con las normas de seguridad eléctrica y seguridad industrial.
- f) Señalizar las áreas de montaje y operación.
- g) Responder por los daños ocasionados por fallas imputables a la infraestructura instalada.
- h) Desmontar totalmente los equipos al finalizar el evento y entregar el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido
- i) Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgen por parte del alcalde Municipal o supervisor del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
- k) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio de Abriaquí - Antioquia, durante la ejecución del contractual y posterior a ella.
- l) Velar por mantener el buen nombre e imagen del municipio de Abriaquí - Antioquia, en las diferentes actividades realizadas.
- m) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el alcalde, supervisor o su delegado.
- n) Elaborar y hacer entrega del informe sobre la ejecución de las actividades en medio escrito y magnético, con planillas de asistencia y registro fotográfico.
- o) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- p) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio de Abriaquí – Antioquia.
- q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de Abriaquí - Antioquia, obrando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r) Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos de la ley.



- s) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- t) Cumplir con las obligaciones que se establece en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo” el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- u) Cumplir con la obligación establecida en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, administrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la oficina de contratación del Municipio de Abriaquí.
- v) Por políticas de seguridad y privacidad de la información, el contratista deberá hacerse responsable del usuario del correo electrónico institucional o del sistema de información asignado y por ningún motivo deberá entregar sus credenciales a personal interno o externo de la entidad.
- w) El contratista se compromete a: 1. Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada a confiada por el Municipio de Abriaquí o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. 2. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el Municipio de Abriaquí. 3. Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del Municipio de Abriaquí, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en el desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. 4. No revelar, difundir o dar uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del Municipio de Abriaquí.
- x) Realizar la transferencia de los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual al archivo central o donde el supervisor del contrato disponga.
- y) **CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Abriaquí, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservado a la confidencialidad de los mismo, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales que haya lugar.
- z) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Las obligaciones aquí previstas no limitan ni sustituyen las demás responsabilidades legales, reglamentarias o contractuales que correspondan al asociado. En consecuencia, OCCIDECOR deberá ejecutar todas las actividades complementarias que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este documento, siempre que guarden relación directa con su naturaleza, finalidad y alcance, y no impliquen modificación del objeto contractual ni del equilibrio económico del convenio.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.



- b) Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto, las cláusulas contractuales, y las obligaciones pactadas.
- c) Responder oportunamente las solicitudes formales del Contratista.
- d) Exigir las pólizas correspondientes, si fuesen necesarias según norma vigente.
- e) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- f) Recibir los servicios y bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- g) Realizar los pagos concernientes al presente contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí adelantará el presente proceso mediante la celebración de un **convenio interadministrativo**, bajo la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines de interés público y el desarrollo de competencias que les son comunes o complementarias.

La modalidad seleccionada resulta procedente en atención a la naturaleza jurídica de las partes y al objeto del convenio, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros para garantizar la prestación de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", en su fase subregional del Occidente antioqueño.

La Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR, cuenta con capacidad jurídica, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades objeto del presente convenio, circunstancia que hace procedente la utilización de esta modalidad de contratación, en aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente convenio es autónomo e independiente del convenio interadministrativo celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí, toda vez que su objeto, alcance, obligaciones, presupuesto y fuente de financiación corresponden exclusivamente a componentes logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio, sin que exista duplicidad de actividades, recursos públicos o compromisos contractuales.

En consecuencia, la Administración Municipal considera que la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección de los principios que rigen la contratación estatal.

2.6. PLAZO:

El plazo del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (artículo 2). Así mismo, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento



del tiempo libre como derechos sociales cuya promoción constituye responsabilidad del Estado (artículo 52), dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209), y asigna a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo de su territorio y prestar los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad (artículo 311).

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011 y demás disposiciones concordantes, establece que corresponde a las entidades territoriales fomentar, planificar, promover y apoyar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para el desarrollo integral de la población, el fortalecimiento del tejido social y la integración comunitaria.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece que la actividad contractual de las entidades estatales tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, orientando la contratación pública bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y colaboración entre las entidades públicas.

A su vez, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan las modalidades de selección de contratistas y las reglas aplicables a la contratación directa, estableciendo la obligación de que toda actuación contractual se encuentre precedida de estudios y documentos previos que acrediten la necesidad, conveniencia, oportunidad, modalidad de selección y disponibilidad de recursos, garantizando que las decisiones de la Administración se fundamenten en criterios objetivos de planeación y eficiencia.

En el caso concreto, el Municipio de Abriaquí requiere garantizar la disponibilidad de servicios logísticos complementarios para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", cuya fase subregional del Occidente tendrá como sede el municipio. Tales actividades corresponden exclusivamente a componentes logísticos financiados con recursos propios del Municipio y son independientes del convenio interadministrativo celebrado con INDEPORTES Antioquia, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso contractual autónomo que permita satisfacer dicha necesidad.

En atención a la naturaleza jurídica de las partes, al interés público que persigue el presente proceso y a la finalidad de aunar esfuerzos institucionales para garantizar la adecuada prestación de servicios logísticos complementarios requeridos para el desarrollo del evento, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de **contratación directa mediante la celebración de un convenio interadministrativo**, de conformidad con las disposiciones que regulan esta modalidad contractual y con observancia de los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

La modalidad de selección adoptada permite articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas entre entidades estatales para el cumplimiento de un fin público común, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos, la eficiencia en la ejecución del convenio y el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el Municipio de Abriaquí en el marco de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abriaquí considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración del presente convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios interadministrativos y con fundamento en la naturaleza jurídica de las partes y en la finalidad pública que persigue el presente instrumento.



El objeto del convenio no corresponde a la simple adquisición de bienes o servicios en el mercado, sino al desarrollo de una actividad de interés público mediante la cooperación institucional entre las partes, orientada a garantizar la adecuada prestación de servicios logísticos complementarios requeridos para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", en el Municipio de Abriaquí.

La entidad con la cual se proyecta celebrar el convenio cuenta con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa en la organización, coordinación y apoyo logístico de eventos deportivos de carácter municipal, subregional y departamental, circunstancia que contribuye al cumplimiento eficiente del objeto contractual y al logro de los fines perseguidos por la Administración Municipal.

Así mismo, el presente convenio conserva autonomía jurídica, técnica, financiera y presupuestal respecto del convenio celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí, toda vez que su objeto, alcance, obligaciones y fuente de financiación corresponden exclusivamente a componentes logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio, sin que exista duplicidad de actividades, obligaciones o recursos públicos.

En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada se considera adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y asegurar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 16.470.000) MC.**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0174 del treinta (30) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El presupuesto oficial fue estructurado por la Administración Municipal con fundamento en el principio de planeación, a partir de la identificación de las necesidades técnicas, operativas y logísticas complementarias requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "**Juegos Campesinos de la Fruta**", cuya financiación no se encuentra comprendida dentro del convenio interadministrativo celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí.

Para la determinación del presupuesto se realizó un análisis de las condiciones del mercado aplicables a este tipo de servicios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del convenio, la naturaleza del evento, el número de jornadas programadas, las condiciones geográficas del Municipio, las necesidades de transporte, montaje, operación y desmontaje de los equipos, el personal técnico especializado requerido, así como los demás costos directos e indirectos indispensables para garantizar la correcta prestación de los servicios logísticos objeto del presente convenio.

Las variables consideradas para la estructuración del presupuesto oficial corresponden, entre otras, al suministro e instalación de infraestructura logística, sistema profesional de sonido, sistema de radiofrecuencia, tarima principal, estructura de cubierta, pantalla LED, sistema de distribución eléctrica, transporte especializado de equipos, personal técnico para la operación de los sistemas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

La Administración Municipal determinó el valor estimado del convenio con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad,



eficiencia y economía, procurando que los recursos públicos sean suficientes para atender la necesidad identificada sin exceder el costo normal de mercado para este tipo de servicios, garantizando así una adecuada relación entre el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas y el presupuesto oficial asignado.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y en cumplimiento del principio de planeación previsto en la normativa de contratación estatal, el Municipio de Abriaquí realizó el análisis del sector económico relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, deportivos, culturales y comunitarios, identificando las condiciones técnicas, operativas y comerciales propias de este mercado.

El análisis permitió establecer que la organización y operación logística de eventos públicos constituye una actividad especializada que requiere la disponibilidad de infraestructura temporal, equipos técnicos y personal calificado para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad durante el desarrollo de las actividades programadas. Dentro de estos servicios se encuentran el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de tarimas, estructuras metálicas, cubiertas, sistemas profesionales de sonido, pantallas LED, redes de distribución eléctrica, sistemas de radiofrecuencia y demás elementos indispensables para la ejecución de eventos de concurrencia pública.

Se evidenció igualmente que la correcta prestación de estos servicios demanda experiencia específica en producción técnica de eventos, capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos de las entidades públicas y disponibilidad permanente de personal técnico durante las etapas de montaje, operación y desmontaje, aspectos que inciden directamente en la seguridad de los asistentes y en el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Desde el punto de vista institucional, el Municipio de Abriaquí fue designado como sede de la fase subregional del Occidente de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, circunstancia que genera la necesidad de complementar, con recursos propios, algunos componentes logísticos que no fueron financiados mediante el convenio principal celebrado con dicha entidad departamental, particularmente aquellos relacionados con la infraestructura requerida para los actos protocolarios y demás actividades institucionales previstas dentro de la programación oficial.

En el análisis realizado se identificó que la Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR dispone de capacidad técnica, administrativa y operativa para coordinar y ejecutar este tipo de actividades, respaldada por la experiencia adquirida en la ejecución de convenios interadministrativos relacionados con eventos deportivos de carácter municipal, subregional y departamental, incluyendo procesos desarrollados con INDEPORTES Antioquia y diversas entidades territoriales del departamento.

Finalmente, se concluye que el sector ofrece condiciones suficientes para atender las necesidades logísticas identificadas por el Municipio y que el presupuesto oficial estimado resulta razonable frente a las actividades requeridas, considerando el suministro de infraestructura temporal, el transporte especializado, el montaje, la operación técnica permanente, el desmontaje, el personal especializado y los demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del objeto del convenio.

Contexto institucional.

Los Juegos Deportivos Campesinos "Juegos Campesinos de la Fruta" hacen parte de la estrategia institucional desarrollada



por INDEPORTES Antioquia para promover la integración de la población rural mediante la práctica deportiva, fortaleciendo la participación comunitaria y la articulación entre las entidades territoriales. Para la vigencia correspondiente, el Municipio de Abriaquí fue seleccionado como sede de la fase subregional del Occidente antioqueño, asumiendo compromisos administrativos, técnicos, logísticos y financieros orientados a garantizar el adecuado desarrollo del certamen deportivo.

Como entidad sede de la fase subregional del Occidente antioqueño, el Municipio de Abriaquí asumió la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del certamen. En desarrollo de dicha responsabilidad, y con el fin de complementar los componentes financiados mediante el convenio celebrado con INDEPORTES Antioquia, la Administración Municipal proyectó el presente convenio, orientado exclusivamente a la provisión de servicios logísticos complementarios financiados con recursos propios del Municipio.

Oferta institucional existente.

En la subregión del Occidente antioqueño existen diferentes organizaciones vinculadas al sector deportivo; sin embargo, la ejecución de convenios interadministrativos y actividades de apoyo logístico para eventos deportivos oficiales de carácter departamental requiere experiencia específica en la coordinación logística, administrativa y financiera de este tipo de certámenes, así como conocimiento de los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia.

En este contexto, OCCIDECOR se ha consolidado como una organización con amplia trayectoria en la ejecución de programas y eventos deportivos de alcance regional, desarrollando actividades relacionadas con Juegos Deportivos Campesinos, Juegos Deportivos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Administrativos y demás certámenes promovidos por INDEPORTES Antioquia y los municipios de la subregión.

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

El presupuesto oficial del presente convenio fue determinado por el Municipio de Abriaquí con fundamento en la identificación de los componentes logísticos complementarios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos en su fase subregional. Para su estructuración se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, las condiciones de ejecución del evento, los costos asociados al transporte, montaje, operación, desmontaje, disponibilidad de personal técnico especializado y demás actividades inherentes a la prestación del servicio.

La Administración verificó que los recursos apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal son suficientes para atender las obligaciones derivadas del convenio, garantizando la cobertura de los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución y preservando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Abriaquí – Antioquia**, para los convenios interadministrativos. Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre o incurriría el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local de acuerdo a la ley, estas se detallan así:

La siguiente tabla es **meramente informativa**, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la tesorería municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla



CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS SECTORIALES.

La naturaleza del presente convenio permite identificar riesgos propios del sector de servicios logísticos para eventos públicos, principalmente aquellos asociados al transporte de infraestructura temporal, montaje y desmontaje de equipos, funcionamiento de sistemas de sonido y energía, condiciones climáticas, seguridad de las estructuras temporales, disponibilidad del personal técnico especializado y cumplimiento del cronograma de instalación y operación. Tales riesgos fueron analizados durante la etapa de planeación y se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos, asignando su administración a la parte que se encuentra en mejores condiciones de prevenirlos y mitigarlos

4.4. CONCLUSIONES.

Del análisis efectuado se concluye que el sector de servicios logísticos para eventos públicos cuenta con entidades con capacidad técnica y operativa para ejecutar actividades especializadas de apoyo institucional. En este contexto, la celebración del presente convenio interadministrativo constituye un mecanismo adecuado para garantizar la provisión de la infraestructura logística complementaria requerida por el Municipio de Abriaquí para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 16.470.000) M.C.**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0174 del treinta (30) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El presupuesto se justifica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de sonido profesional, compuesto por: seis (6) cajas Line Array (tres por lado); dos (2) subwoofers dobles KLA 218DSP; dos (2) bumper para colgado de array; dos (2) monitores de piso; dos (2) cabinas tipo speaker en trípode (Side Fill L-R); una (1) consola digital de treinta y dos (32) canales; una (1) medusa (Snake) de 24x8 canales; un (1) micrófono inalámbrico Sennheiser; un (1) kit de micrófonos Shure para batería; doce (12) micrófonos alámbricos; cuatro (4) cajas directas D.I.; doce (12) bases para micrófono; cuarenta (40) cables XLR y seis (6) líneas TS.	1	3	\$1.300.000	\$3.900.000
2	Sistema de radiofrecuencia compuesto por cuatro (4) micrófonos inalámbricos Shure, un (1) distribuidor de antena con dos (2) antenas tipo aleta de tiburón y un (1) computador portátil.	1	3	\$150.000	\$450.000
3	Tarima principal de 4,50 x 4,50 metros, con altura de 50 centímetros, faldón negro, charolina y escalera de acceso.	1	3	\$550.000	\$1.650.000



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Tarima o área de trabajo compuesta por una (1) carpa de 3 x 3 metros con faldones.	1	3	\$190.000	\$570.000
5	Techo en trimalla, compuesto por estructura de 5 x 5 metros con lona negra, dos (2) yinas delanteras, dos (2) yinas traseras y dos (2) tramos de truss de seis (6) metros.	1	3	\$650.000	\$1.950.000
6	Sistema de iluminación compuesto por doce (12) luminarias PAR LED RGBW y un (1) controlador DMX.	1	1	Incluido	\$0
7	Pantalla LED central de 3 x 2 metros para proyección de imágenes, logos y videos, incluyendo un (1) procesador de video y un (1) computador portátil.	1	3	\$1.300.000	\$3.900.000
8	Sistema de distribución eléctrica compuesto por un (1) distribuidor eléctrico aterrizado, tres (3) acometidas eléctricas de 30 metros, cuatro (4) extensiones de 20 metros, dos (2) multitomas, cableado necesario para distribución eléctrica y dos (2) extintores (uno multipropósito y uno de CO ₂).	1	3	\$150.000	\$450.000
9	Personal técnico conformado por un (1) ingeniero de sonido y dos (2) auxiliares logísticos para montaje y operación.	1	3	\$400.000	\$1.200.000
10	Transporte terrestre mediante un (1) camión para el traslado de equipos, ida y regreso entre la ciudad de Medellín y el Municipio de Abriaquí.	1	2	\$1.200.000	\$2.400.000
TOTAL					\$ 16.470.000

En consecuencia, la Administración Municipal concluye que el presupuesto oficial resulta técnica y financieramente suficiente para satisfacer la necesidad pública identificada, permitiendo la ejecución de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo del evento, con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

4.6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0174 del 30/06/2026	2.3.2.02.02.009.04.01	SGP - Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva	\$ 16.470.000
TOTAL			\$ 16.470.000

5. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Plazo	Cinco (05) días , contados a partir de la suscripción de inicio en la plataforma SECOPII
Forma pagos	El municipio de Abriaquí, hará entrega de los pagos a la entidad de la siguiente forma: Un pago del 50% de los recursos a la firma del convenio, previa presentación y aprobación por parte del Municipio de: (i) garantía única de buen manejo por el 100% del valor del anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato, (ii) factura o cuenta de cobro proforma, (iii) certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales del personal afecto al contrato, y (iv) certificado del CDP que ampara el giro, con el fin de garantizar el inicio de la ejecución del convenio, incluyendo las actividades de alistamiento, movilización de equipos, adecuación logística y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Y un pago final del 50% restante, previa presentación del informe final de ejecución con la respectiva aprobación del informe financiero con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el



	supervisor y el acta de recibo a satisfacción, sin perjuicio de la liquidación del convenio., incluyendo la desinstalación de los elementos para lo cual se deben tener en cuenta las deducciones que por ley deben realizarse. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de pagos al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. Se debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Abriaquí – Antioquia.

6. SUPERVISIÓN.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la modalidad de contratación seleccionada para la celebración del presente convenio, la Administración Municipal verificará previamente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que acrediten la capacidad de la entidad con la cual se proyecta celebrar el convenio.

La selección se fundamentará en la idoneidad de la entidad para ejecutar el objeto convenido, para lo cual se verificará, entre otros aspectos:

- Que su naturaleza jurídica permita la celebración del presente convenio.
- Que su objeto misional y sus funciones guarden relación directa con las actividades objeto del convenio.
- Que cuente con capacidad jurídica para contratar.
- Que acredite experiencia relacionada con la organización, coordinación, apoyo logístico y ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales de similar naturaleza.
- Que disponga de la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.
- Que se encuentre al día en los requisitos legales exigidos para contratar con entidades estatales.

La Administración Municipal verificó que OCCIDECOR acredita experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos deportivos desarrollados en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, incluyendo actividades promovidas por INDEPORTES Antioquia, circunstancia que evidencia su conocimiento técnico y capacidad operativa para ejecutar las actividades complementarias objeto del presente convenio.



La evaluación realizada permite concluir que la entidad reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para contribuir al cumplimiento del objeto del convenio, garantizando la adecuada ejecución de las actividades logísticas complementarias previstas por la Administración Municipal.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANALISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución del presente convenio, con el propósito de identificar oportunamente aquellos eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las medidas para su adecuada administración.

El análisis de riesgos constituye una herramienta preventiva orientada a fortalecer la gestión contractual, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Para la estructuración de la matriz se consideraron las particularidades del proyecto, la naturaleza del convenio, las obligaciones derivadas del convenio celebrado con INDEPORTES Antioquia, la experiencia institucional en la organización de eventos deportivos y las condiciones propias del Municipio de Abriaquí como sede de la fase subregional de los Juegos Deportivos Campesinos.



Los riesgos identificados se distribuyen conforme al principio de asignación eficiente del riesgo, atribuyéndolos a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde a ambas partes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La matriz de riesgos forma parte integral de los presentes estudios previos y será utilizada por el supervisor como instrumento permanente de seguimiento durante la ejecución del convenio.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Operacional	Media	Alta	OCCIDECOR	Seguimiento permanente del supervisor, cronograma de actividades, informes de avance y aplicación de garantías cuando haya lugar.
Retraso en el transporte, montaje o instalación de la infraestructura logística requerida para el evento.	Operacional	Media	Alta	OCCIDECOR	Planeación anticipada de la logística, verificación de rutas, disponibilidad de personal y equipos suficientes para cumplir el cronograma.
Fallas en el funcionamiento del sistema de sonido, pantalla LED, radiofrecuencia o equipos técnicos durante la ejecución del evento.	Operacional	Baja	Alta	OCCIDECOR	Revisión técnica previa, mantenimiento preventivo, pruebas de funcionamiento y disponibilidad de equipos o elementos de respaldo.
Deficiencias en la instalación de la tarima, cubierta, estructuras metálicas o sistemas eléctricos que comprometan la seguridad del evento.	Seguridad	Baja	Alta	OCCIDECOR	Cumplimiento de normas técnicas de montaje, utilización de personal calificado, inspección previa y supervisión permanente durante el evento.
Daños ocasionados a terceros por la instalación, operación o desmontaje de la infraestructura temporal.	Responsabilidad Civil	Baja	Alta	OCCIDECOR	Cumplimiento de protocolos de seguridad, señalización de áreas de trabajo, control de acceso durante el montaje y amparo mediante la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Suspensión, modificación o reprogramación de las actividades por condiciones climáticas adversas u otras circunstancias que afecten el normal desarrollo del evento.	Naturaleza	Media	Media	Compartido	Coordinación entre las partes, implementación de planes de contingencia y reprogramación de actividades cuando resulte técnicamente viable.



Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Daño, pérdida o deterioro de los equipos durante el transporte, montaje, operación o desmontaje.	Operacional	Baja	Media	OCCIDECOR	Adecuado embalaje, transporte especializado, manipulación por personal competente y vigilancia permanente de los equipos.
Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	Laboral	Baja	Alta	OCCIDECOR	Verificación documental por parte del supervisor antes de cada desembolso y cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
Incumplimiento en la presentación de informes técnicos, financieros y demás soportes requeridos para los desembolsos y la liquidación del convenio.	Administrativo	Baja	Media	OCCIDECOR	Seguimiento permanente por parte del supervisor y verificación de los documentos exigidos antes de autorizar los pagos.
Uso inadecuado o destinación diferente de los recursos públicos entregados para la ejecución del convenio.	Financiero	Baja	Alta	OCCIDECOR	Supervisión financiera, control documental, rendición de informes y verificación de la correcta inversión de los recursos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, en consideración a la naturaleza del objeto del presente convenio, el cual comprende el suministro, instalación, operación y desmontaje de infraestructura y equipos técnicos para la realización de actividades públicas en el marco de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, la Administración Municipal considera procedente exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

La ejecución del convenio implica la instalación temporal de tarimas, estructuras metálicas, sistemas profesionales de sonido, pantalla LED, redes de distribución eléctrica y demás elementos técnicos en el espacio público, con ocasión de actividades que contarán con la asistencia de deportistas, delegaciones, autoridades y comunidad en general.

En consecuencia, se identifican riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la calidad de los servicios prestados, al pago de las obligaciones laborales del personal vinculado por la entidad asociada y a la eventual ocurrencia de daños ocasionados a terceros durante la ejecución de las actividades, razón por la cual resulta necesario exigir la constitución de una garantía única que ampare dichos riesgos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La exigencia de las garantías obedece a un criterio de proporcionalidad frente a los riesgos identificados y busca proteger adecuadamente los intereses del Municipio y el patrimonio público durante la ejecución del convenio.

Dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Abriaquí, Antioquia:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
----------------	-----------



Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Cooperante / Municipio de Abriaquí.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no



restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

● GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Contratista / Municipio de Abriaquí.
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cien (100) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 / 15
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Abriaquí - Antioquia
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV; así mismo, deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. También, está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no



restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

- El hecho de la constitución de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
- Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, en caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el municipio podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al contratista. Igualmente, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
- Las pólizas deben ser aprobadas por el municipio y enviadas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Así mismo, el presente proceso contractual, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales o existencia de trato nacional contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal
2	Certificado de existencia y representación
3	Certificado de multas y contravenciones policivas
4	Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal
5.	Copia de cedula representante legal
6.	Acta de nombramiento del representante legal.
7.	Certificado de antecedentes penales representante legal
8.	Registro único tributario – Rut
9.	Acreditación de facultad para suscribir el presente contrato.
10	Certificado de experiencia
11	Hoja de vida persona Jurídica
12	Seguridad social o certificado de parafiscales
13	Paz y salvo Municipal

11. ANEXOS:

- CDP N.º 0174 del treinta (30) de junio de 2026.



- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.